

Resistencia, Chaco, 09 de octubre de 2023.

**VISTO:**

El Régimen de Reintegro de Honorarios a profesionales mediante cheques y el reemplazo de cheques emitidos por este Consejo Profesional con fecha vencida; y

**CONSIDERANDO:**

- Que se reiteran cada vez más los pedidos de colegas de emisión de un número considerable de cheques en concepto de reintegro de honorarios profesionales por cada trabajo.
- Que, sumado a ello, se repiten las solicitudes de reemplazo de cheques emitidos por este Consejo con fecha vencida.
- Que este Consejo Directivo ha analizado las implicancias a nivel costo bancario de chequeras en formularios continuos y el mayor tiempo en la administración que conlleva tal situación.
- Que, a nivel costos bancarios, el precio por cheque emitido se incrementó significativamente.
- Que, en lo que respecta al mayor tiempo de dedicación del personal administrativo, representa también un aumento en el costo/hora.
- Que todo ello, enfrentado a la velocidad y seguridad que permiten las transferencias electrónicas a CBU declaradas, hacen aconsejables establecer nuevas pautas que regulen los reintegros de honorarios profesionales y el reemplazo de cheques emitidos por este Consejo con fecha vencida.

**POR ELLO:**

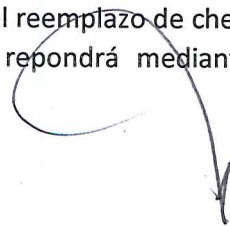
Y en uso de las facultades que le otorga el Art. 31°, inc. 11 y 16 de la Ley 347-C

**EL CONSEJO DIRECTIVO DEL CONSEJO PROFESIONAL  
DE CIENCIAS ECONÓMICAS DE LA PROVINCIA DEL CHACO**

**RESUELVE:**

**Artículo 1°:** ESTABLECER que, en cada reintegro de honorarios profesionales por trabajo presentado, el matriculado podrá solicitar la emisión de hasta cinco (5) cheques por los importes que pretenda. De existir saldo remanente, el mismo será devuelto mediante transferencia electrónica a CBU informado.

**Artículo 2°:** ESTABLECER que, de solicitar el matriculado el reemplazo de cheque emitido por este Consejo Profesional con fecha vencida, sólo se repondrá mediante transferencia electrónica a CBU informado.



**Artículo 3°:** VIGENCIA: A partir del 01 de noviembre de 2023.

**Artículo 4°:** Refrenden la presente el Presidente, la Secretaria y el Tesorero de este Consejo Profesional.

**Artículo 5°:** Regístrese, publíquese en la página web del Consejo Profesional [www.cpcech.org.ar](http://www.cpcech.org.ar), dése a conocer ampliamente y, cumplido, archívese.

**RESOLUCIÓN N° 018/2023**

Cra. Sonia Roxana Medina  
Secretaria

Cr. Alejandro O. Pegoraro  
Tesorero

Cr. Eric Germán Dahlgren  
Presidente